



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 3985

Martes 8 de Abril de 1851.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

En el *Boletín oficial* del sábado 2 de marzo del año próximo pasado número 3639, se previno lo conveniente para que declarada la veda de la caza según la ley de 3 de mayo de 1834 desde 1.º de marzo á 1.º de agosto se dispusiese lo conveniente para su cumplimiento por los alcaldes de los pueblos de esta provincia, redactando y fijándose un bando arreglado á la espresada ley; y como parezca que esta medida ha dejado de ser adoptada en el presente año, he dispuesto recordar su cumplimiento para que inmediatamente se fije el bando para la observancia de la veda, en la inteligencia que los contraventores serán castigados con arreglo al Código; para lo que se encarga con esta fecha á la guardia civil presente á los alcaldes á los que detengan como infractores de dicha ley.

Al propio tiempo recuerdo tambien para su cumplimiento lo dispuesto en la orden inserta en el *Boletín oficial* número 3894 sobre abusos que se cometen por los cazadores. Madrid 2 de abril de 1851.—Alejandro Castro.

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Se saca á pública subasta el suministro de la carne

de carnero, que necesitan los establecimientos de Beneficencia, de que está encargada esta Junta, desde el primer dia de Pascua de Resurreccion próximo hasta el sábado Santo del año de 1852, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría de esta corporacion, establecida en el piso principal del Gobierno político, en cuya oficina tendrá efecto el remate el domingo 13 del corriente á las once de la mañana.

Para conocimiento de los licitadores se les advierte que el consumo mensual que próximamente hay es de 26,756 libras. Madrid 8 de abril de 1851.—Francisco de Hormaeche, secretario.

INTENDENCIA DE MADRID.

La Dirección general de Contribuciones directas en circular de 31 de enero último, me dice lo que sigue:

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección con fecha 6 del actual la Real orden siguiente:

Aunque por la Real orden de 11 de abril de 1848, espedita por el ministerio de Gracia y Justicia e inserta en la *Gaceta* del 12 del propio mes, se declaró la observancia de la Pragmática de 1766, y dejó sin efecto la Real orden de 24 de agosto de 1843, que señalaba el restante del mismo año como último término prorrogable para la toma de razón de los documentos otorgados con anterioridad á la citada Pragmática; cuando no se hizo mérito alguno de los instrumentos otorgados, ya antes ó ya con posterioridad al Real decreto de 31 de diciembre de 1829, que estableció el antiguo medio por ciento de hipotecas, de aquí las diferentes reclamaciones que se han deducido, entre otras, la de varios pueblos del partido de Liria, provincia de Valencia, en solicitud de que se admita el registro con relevación de multa tales documentos antiguos, y esto prueba que de-

ben ser muchos los que se encuentren en el mismo caso. Deseosa S. M. la Reina de poner término á estas reclamaciones, y de que se regularice el registro hipotecario; considerando que los documentos de que se trata no se habrán presentado por sus respectivos interesados, á causa en unos por ignorancia ó por descuido de los antecesores poseedores de aquellos documentos; en muchos porque se lo impidieran los trastornos de la guerra civil, y en otros porque temieran la aplicacion de las multas en que incurrieran, se ha servido S. M. disponer que, con relevacion de las multas que á la presente fecha no se hubiesen satisfecho, se admitan á la toma de razon todos los documentos anteriores al establecimiento del actual sistema hipotecario, entendiéndose dicha toma de razon sin perjuicio de tercero, y la concesion de la presente gracia siempre que dentro del fatal é improrogable término de cuatro meses que se fija, se presenten los interesados á registrar sus documentos ó títulos y pagar los derechos que á favor de la Hacienda pública se hallasen establecidos en la fecha de las adquisiciones y demas actos que los adeudasen; en la inteligencia de que trascurrido aquel plazo sin haberlo verificado, se procederá á la investigacion y descubrimiento de las ocultaciones, y á aplicar rigurosa é irremisiblemente, sin admitir excusa de ninguna clase, todas las penas que están marcadas por las disposiciones vigentes sobre defraudacion de los intereses públicos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de la administracion de Contribuciones directas y registradores hipotecarios de esa provincia, disponiendo su insercion en el *Boletín oficial*, y encargando á los ayuntamientos que procuren bajo su responsabilidad el que llegue á noticia de todos los interesados, á fin de que en su caso no puedan alegar ignorancia si dejasen de utilizar en el plazo prefijado los beneficios concedidos por la preinserta Real orden; y debiendo prevenir á los encargados de las oficinas de hipotecas que el registro de los documentos de que se trata deba hacerse en los libros antiguos, y solo en los nuevos cuando en aquellos no hubiese espacio suficiente, pero poniendo entonces las oportunas notas con el objeto de que pueda saberse siempre con toda claridad y distincion el movimiento de la riqueza inmueble segun el nuevo registro de hipotecas llevado á consecuencia, y desde que principiaron á regir la ley y el Real decreto de 23 de mayo de 1845 que lo establecieron, á la vez que el impuesto del mismo nombre hipotecario.

Del recibo de la presente circular se servirá V. S. dar el oportuno aviso.

Y en su observancia se inserta en este periódico para inteligencia de los respectivos ayuntamientos de la provincia, á fin de que por su parte den puntual y debido cumplimiento á cuanto por el gobierno de S. M. se ordena. Madrid 4 de abril de 1851.—L. Flores Calderon.

CONTADURIA DE LA EXCMA. JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Estado demostrativo de las cantidades que por todos conceptos han ingresado en la tesorería de dicha junta, con expresion de los pagos que la misma ha hecho, desde 1.º de enero hasta fin de marzo últimos.

INGRESOS.	Reales vn. mrs	
Por saldo que resultó en 31 de diciembre de 1850.....	59,858	25
De la pagaduría del ministerio de la Gobernacion del Reino, á cuenta de la consignacion anual que tiene señalada el gobierno á los establecimientos de beneficencia.....	415,000	
De la depositaria del Excmo. ayuntamiento por id. en equivalencia de derechos de puertas.....	282,065	21
De la direccion general del Tesoro público, á cuenta de lo que adeuda la de aduanas por la venta á la misma de los terrenos y fábricas pertenecientes al hospital general para establecer la aduana de esta corte...	240,000	
Del habilitado para el cobro de las pensiones de gracia por líquido de la que disfruta la Inclusa sobre el fondo de loterías.....	23,157	
De don Juan de Cuevas, por lo que ha cobrado de la consignacion que disfruta el colegio de Desamparados en equivalencia de derechos nacionales y municipales.....	567	4
Del mismo por id. de la que disfruta el hospital de Incurables sobre la hacienda nacional.....	1,264	25
De don Pedro Garcia Arredondo por la publicacion del Diario Oficial de Avisos correspondientes á este trimestre, segun contrata.....	73,500	
Del Ilmo. Sr. comisario general de Cruzada á cuenta de la asignacion señalada á la primera y segunda casa de Socorro.....	19,000	
De don Juan Larripa y Dominguez, por alquileres de las casas que administra, sitas en el cuartel alto, propias de los establecimientos de beneficencia.....	62,081	26
De don Juan Francisco de Cereceda, por id. en el cuartel bajo por trimestres á id. id.....	44,997	18
De don Juan Antonio Lopez, por alquiler de un cuarto que ocupa Manuel Iglesias, propio de los hospitales generales.....	360	
Del mismo por la venta de ropas de los enfermos fallecidos en dichos establecimientos, en los meses de setiembre y octubre últimos.....	1,210	
De varios por estancias de enfermos distinguidos en los espresados establecimientos.....	16,220	
De don Juan de Dios Ortega, por la recaudacion de estancias de varias enfermas del hospital de Incurables.....	810	
De don Juan de Cuevas por id. de las pensiones de acogidos en el Hospicio y enfermas del hospital de Incurables, cedidas á cuenta de sus estancias.....	6,042	21

Del Sr. director de la Inclusa por lo que ha recaudado de la justicia de varios pueblos al remitir niños á dichos establecimientos.....	1,046		bió de las sociedades de bailes de esta corte y que el Excmo. Sr. gefe político ha destinado en beneficio de los establecimientos.....	1,440	
De don Juan Ruiz guarda almacén de Hospicio por la venta de géneros en el mismo y producto de labores hechas en las fábricas y talleres de dicho establecimiento.....	29,608	30	De don Juan Gomez del Campillo, por una manda anual y perpétua en favor de los hospitales generales....	300	
Del habilitado de la direccion general de loterías por premio para doncellas acogidas en el Hospicio y colegias de la Paz.....	12,500		Del testamentario de doña Maria del Pilar Oscariz de Saelices, á cuenta del legado que dejó esta señora en favor de Incurables.....	190	30
De don Lorenzo Fernandez Miranda, por resto de la espendicion de billetes para la rifa de alhajas que se verificó en favor de los establecimientos.....	5,454		De don Francisco Caballero, por limosna para los hospitales generales.	40	
Del pagador de la santa hermandad del Refugio, por la tercera parte del arriendo de varias yerbas en Cáceres, legadas á los hospitales generales por la señora condesa de Torrejon, marquesa viuda de Villagarcía.....	2,475	10	De don Francisco Acero, por importe de la carne de cuatro becerros cedidos á los establecimientos por la sociedad tauromáquica titulada del Jardinillo.....	640	
De los señores Montañes y Alvarez, en pago de una letra remitida desde París á favor de los hospitales generales.....	2,033	26	Del señor teniente de alcalde del distrito del hospital, por billetes cogidos á revendedores, y cuyo importe aplicó en favor del hospital de Incurables.....	15	
De don Leon Garcia Villarreal, en pago de otra letra remitida desde la ciudad de Tuy, en favor de los mismos establecimientos.....	957		De don Juan de Cuevas, por limosna de un bienhechor que ocultó su nombre, residente en la provincia de Soria, en favor de la Inclusa y hospital de Incurables.....	3,000	
De don Domingo Eustasio de Zubia Aguirre, en pago de otra letra remitida desde Córdoba en favor de la primera casa de socorros (Hospicio).	2,168	11	Del mismo por limosna de otro bienhechor para dicho establecimiento.	40	
De don Julian Retana y otro, á cuenta del arrendamiento de la posesion titulada Despoblado de la Cabeza, propia de la Inclusa y colegio....	7,000		De don Manuel Maria de Tapia, importe de una cucharilla de plata, cedido por el dueño del café de Venecia en favor de los establecimientos.....	19	
De don Nicasio Guijarro, administrador del Real Patrimonio, por una anualidad del arrendamiento de la posesion de los hospitales generales, titulada de los Meaques.....	10,020		De don Gregorio Laprida, por limosna de don Miguel Autia, en favor de la Inclusa y colegio.....	1,500	
De doña Bernabea Alonso, á cuenta de lo que adeuda por el arrendamiento del pozo y charcas de nieve de los hospitales generales.....	400		De don Bruno de la Torre, por limosna de un bienhechor en favor de Incurables.....	160	
De don José Ugena Guerra, por réditos de un censo en favor de la Inclusa y colegio de la Paz.....	2,843	26	Del señor director de dicho establecimiento por limosnas recogidas en el mismo.....	80	8
Del director del hospital de Incurables, por productos menores del establecimiento.....	670	22	De don Vicente Saenz de Juan, por limosna en favor de los establecimientos.....	7	17
De don Juan Francisco de Cereceda, por réditos de un censo en favor de los hospitales generales sobre el estado de Barajas.....	392	1	De don Felix Ceballa, por limosna de don Manuel Ortiz de Vallepulo en favor de los hospitales generales..	40	
Del pagador del ejército de Castilla la Nueva, por cuenta de los sueldos que cedió á la Inclusa, don José Maria de Leon y la Nao.....	352	17	De don Luis Maria Trigo, por manda de don Juan Bautista Carrillo de Albornoz, en favor de la Inclusa....	500	
De don Dámaso Anduaga, oficial del Gobierno político, por lo que reci-			De don Antonio Zabaza, por limosna para los hospitales generales.....	57	
			De don Manuel Ugarte, testamentario de don José de Soto, por manda en favor de los hospitales, Inclusa y Colegio de la Paz.....	3,000	
			De los testamentarios de doña Mauricia Rioja, por otra manda en favor del Hospicio, Inclusa y hospitales generales.....	2,000	
			De los de don Francisco Gomez Oliva, por otra manda para todos los establecimientos.....	900	

De don Diego Argumosa, por limosna de don M. O. en favor de los hospitales generales.....	550	
De don Domingo Diaz Caneja, testamentario de su hermano don Joaquin, por legado en favor de todos los establecimientos.....	10,000	
De los testamentarios de don Joaquin Alcalde, por legado en favor de los hospitales generales.....	2,000	
De los de don Francisco Javier Santa Maria, manda en favor de los establecimientos de Beneficencia.....	6,654	
De don Juan de Mata de la Torre, por limosna en favor del hospital de Incurables.....	600	
De don Agustin Marcoartú, por otra, para todos los establecimientos.....	76	
De don Ricardo Laprida, por limosna del señor teniente alcalde del distrito del hospital para el de Incurables.....	45	
Del señor marqués viudo de Espinardo, por legado de la señora marquesa que fué de la Oliva, para varios establecimientos.....	2,543	
De don Pedro Villa, por saldo de su cuenta de hechuras de vestidos...	10	
De don Gaspar Maria de Soliveres, á cuenta de los legados hechos por su padre don Gaspar en favor de varios establecimientos.....	4,000	
De don Francisco Perez, testamentario de don Andres Leirado, por manda para los hospitales generales y el de Incurables.....	1,500	
De don Bartolomé Tejada Diez, por limosna de un bienhechor para los hospitales generales.....	250	
Del testamentario de la Exema. señora doña Francisca de Paula Guadalfajara, condesa viuda de Viamanuel por legado para varios establecimientos.....	900	
Del Excmo. señor conde del Asalto, por legado del Excmo. señor conde de Cedillo en favor de los hospitales generales y el de Incurables.....	1,500	
De los recaudadores de la suscripcion voluntaria por lo que ha producido la de todos los establecimientos...	2,303	3
Del encargado de petitorio de limosnas en favor de los hospitales generales por producto de las que ha recogido.....	1,691	12
TOTAL...	1.372,599	13

Providencias judiciales.

Don Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras de Madrid.

MADRID.—Imprenta de D. Manuel Pita, calle de Valverde número 21.

Por el presente y primer edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Martinez, conocido por Manolo, hijo de Joaquin y de Francisca Garcia, natural de Guadamar, Murcia, soltero, de egercicio chalao, de diez y nueve años de edad, que se dice vivir en la calle del Salitre, núm 52, cuarto en el patio; para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta, Diario de Avisos y Boletin oficial*, se presente en la cárcel de villa para notificarle el procedimiento criminal que contra el mismo se sigue por conato de robo en union de Salvador Navarro, en la casa de Antonia Rodriguez, afueras á Vallecas, la noche de veinte de abril último, recibirle declaracion y responder en su dia á los cargos que le resulten, pues que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde y como tal se entenderán las actuaciones subsiguientes con los estrados del tribunal. Chamberi primero de abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Eulogio Marcilla Sanchez

Don Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras de Madrid.

Por el presente se cita, y llama á la persona que el dia veinte y ocho de marzo último se le hubiere extraviado una sombrilla de color aplomado, á aguas, palo color blanco, cabos de hueso, en forma de cayados el puño y barillage de ballena, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta, Boletin oficial y Diario de Avisos*, se presente en la audiencia de S. S. sita en este barrio y calle de Arango. Chamberi 1.º de abril de 1851.—Miguel Joven de Salas. Por mandado de S. S., Eulogio Marcilla Sanchez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, previa autorizacion superior, saca nuevamente á pública subasta, el arrendamiento del derecho á pescar con redes en las tablas públicas del rio de Henares, término de la misma ciudad, por un año contado desde el dia 22 del corriente mes de abril á 21 del propio mes de 1852, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la corporacion, estando señalado para su remate el dia 22 de este referido presente mes de abril, desde las 11 de la mañana en adelante, en la casa consistorial. Lo que se anuncia por el presente llamando licitadores.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALBONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 32 1/2 á 37	rs. vn.
Cebada.....	de 19 1/2 á 21	
Algarrobas...	de 25 á 25 1/2	

Madrid 7 de abril de 1851.